C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

3831 *Resolución de 5 de octubre de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022 (publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 28 de septiembre de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 172, de 21 de julio de 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 5 de octubre de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, bases generales), aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

SEGUNDA.- *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Técnico/a Superior de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.*

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurran por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán estar en posesión del título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurran por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura en estas bases.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Con objeto de lograr que el ejercicio sea lo más equitativo posible, en la confección del cuestionario, el presidente del órgano de selección velará porque, con carácter general, haya preguntas de todos los temas del programa, sin perjuicio de que la omisión de preguntas de alguno o algunos de los temas no será causa suficiente para la anulación del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en un ejercicio compuesto relacionado con las materias del grupo II del programa que figura en estas bases, formado por las siguientes partes:

- Desarrollo por escrito de un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, que tendrá una duración de dos horas.
- Un supuesto práctico, que tendrá una duración de dos horas.

Asimismo, para el supuesto práctico, los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tema de composición se valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

En cuanto al supuesto práctico, se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico.

QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de la siguiente forma:

- Tema de composición: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

 Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Supuesto práctico: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

 Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las partes del ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que se integra.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la calificación final de los/las aspirantes aprobados/as diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad, con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo, mejor puntuación en el supuesto práctico del segundo ejercicio; tercero, mejor puntuación en el tema de composición del segundo ejercicio; cuarto, mejor puntuación en el primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SEXTA.- *Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

SÉPTIMA.- *Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

PROGRAMA

GRUPO I

1.- La Constitución Española (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2.- La Constitución Española (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3.- La elaboración de las leyes en la Constitución Española. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el/la Presidente/a, el Gobierno.

6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El/La Alcalde/sa. Los/Las Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.

9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.

10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El/La Concejal/a Presidente/a. Estructura administrativa.

11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los/las empleados/as públicos/as. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.

13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

21.- El Medio Ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente. El Pacto Verde Europeo.

22.- Medio Ambiente y desarrollo sostenible. Agenda 2030: principios y objetivos. Aplicación en la Unión Europea y en España.

23.- El Medio Ambiente en la Constitución española de 1978. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente. Competencias en materia de Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Madrid.

24.- Responsabilidad medioambiental. Responsabilidad civil, penal y administrativa en materia de medio ambiente. Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.

25.- Etiqueta Ecológica Europea. Los sistemas de gestión ambiental: certificación ISO 14001 y Reglamento EMAS.

26.- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano del Ayuntamiento de Madrid.

27.- Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Sostenibilidad ambiental. Factor Verde.

28.- Herramientas de interpretación de planos y mapas. Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente. El Geoportal del Ayuntamiento de Madrid.

29.- Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid.

30.- La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

31.- Estudios de Impacto ambiental. Etapas en los estudios del medio físico. Inventario del medio: estudios descriptivos y predictivos. Metodologías de valoración de impactos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Definición y ejemplos concretos. Programa de Vigilancia Ambiental.

32.- Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Registro Estatal de emisiones y fuentes contaminantes (PRTR). Aplicación a instalaciones del Ayuntamiento de Madrid.

33.- El fenómeno del cambio climático. Gases de Efecto Invernadero (GEI): evolución de las emisiones y fuentes.

34.- La Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética.

35.- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Programa Madrid Compensa.

36.- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la atmósfera.

37.- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

38.- Principales fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos y gases de efecto invernadero en la Ciudad de Madrid.

39.- Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS) (I): Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones técnicas de los diferentes emisores y actividades.

40.- Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS) (II): Medidas de eficiencia energética y uso de energías renovables: planeamiento urbanístico, nuevas edificaciones, dotaciones de infraestructura de recarga de vehículos; energías renovables. Sostenibilidad de los eventos: directrices en la Ciudad de Madrid.

41.- Sistema de Vigilancia e Información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid. Modelos de predicción de la calidad del aire. Aplicación para el desarrollo de estrategias y planes de calidad del aire.

42.- Balance energético de la ciudad de Madrid 2024.

43.- Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica de 25 de febrero de 2011 (OPCAT) (I): antecedentes, objeto y ámbito. Evaluación de emisores acústicos, límites y autorizaciones especiales.

44.- Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica de 25 de febrero de 2011 (OPCAT) (II): condiciones de insonorización de las actividades. Condiciones exigibles a otras instalaciones. Inspección y régimen sancionador.

45.- Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y Real Decreto 1367/ 2007 de 19 de octubre sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

46.- Acústica ambiental: ruido ambiental en zonas urbanas. Fuentes. Mapas de ruido. Metodología y parámetros de valoración.

47.- Ruido urbano: Áreas acústicas. Acciones correctivas frente al ruido urbano. Especial aplicación en la ciudad de Madrid. Zonas de Protección Acústica Especial y planes zonales.

48.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB_HR Protección ante el ruido. Introducción y generalidades (HR2). Aislamiento acústico. Absorción Acústica (HR3). Ruido y vibraciones de las instalaciones. Fichas justificativas.

49.- Educación ambiental. Programas de actividades ambientales y red de centros de información y educación ambiental del Ayuntamiento de Madrid.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

50.- Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en la ciudad de Madrid, de 31 de mayo de 2006 (I): título II, capítulo I, gestión de la demanda de agua y recursos hídricos alternativos en la citada Ordenanza.

51.- Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en la ciudad de Madrid, de 31 de mayo de 2006 (II): anexo I, criterios de buenas prácticas para el control de la erosión y contaminación de agua en zonas en construcción. Anexo II, criterios de sostenibilidad en el diseño de zonas verdes.

52.- Tratamiento y depuración de las aguas residuales. Pretratamiento y tratamiento primario. Tratamiento secundario y terciario de aguas residuales. Tratamientos de desinfección. Reutilización de efluentes depurados.

53.- Características del agua regenerada y su utilización en el riego de parques y jardines y otros usos autorizados. Red de agua regenerada de la ciudad de Madrid.

54.- Sistemas de colectores de saneamiento: tipología.

55.- Infraestructuras de saneamiento: principales y auxiliares. Situación actual de la gestión de los servicios de las infraestructuras de saneamiento de la ciudad de Madrid.

56.- Aguas residuales procedentes de aglomeraciones urbanas: clasificación, caracterización, variabilidad de caudales y cargas contaminantes.

57.- Procesos de tratamiento en la línea de aguas de una estación regeneradora de aguas residuales.

58.- Criterios de diseño y características de los elementos que componen la red de agua regenerada de la ciudad de Madrid.

59.- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

60.- Plan Director de las Zonas Verdes de la ciudad de Madrid: objetivos, bases del modelo deseado de zonas verdes, principios básicos en la gestión y dirección de las zonas verdes, generalidades.

61.- Planes directores de parques históricos y singulares de Madrid: objetivos, visión, criterios y líneas generales de actuación.

62.- La gestión del riego del arbolado en las zonas verdes de Madrid, según el Plan Director de Zonas Verdes de la Ciudad de Madrid.

63.- Conservación de zonas verdes: características generales de los contratos en vigor. Ámbito de actuaciones y división territorial.

64.- Conservación de parques y viveros: características generales de los contratos en vigor. Ámbito de actuaciones y división territorial. Integración de servicios.

65.- Gestión informática de los servicios de conservación mediante SIG. Plataforma MINT. Inventario y cartografía de zonas verdes.

66.- Ley 4/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Estrategia europea para la biodiversidad. Biodiversidad urbana: conceptos básicos.

67.- Plan infraestructuras verde y biodiversidad de Madrid: tipologías de zonas verdes. Retos, objetivos y líneas de acción. Planes por distritos.

68.- Rehabilitación y creación de espacios verdes: criterios, procedimientos, licitaciones. Principios básicos de implantación y rehabilitación de zonas verdes, según el Plan Director de Zonas Verdes de la Ciudad de Madrid.

69.- Sistema municipal de inspección y control de zonas verdes, parques y viveros.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

70.- Ecosistema. Concepto y dinámica. Ecosistemas principales del municipio de Madrid. Características de los ecosistemas urbanos. Resiliencia y adaptación al cambio climático en ecosistemas urbanos.

71.- Espacios protegidos en el municipio de Madrid. Red ecológica europea natura 2000 y espacios afectados en Madrid.

72.- Ordenanza 12/2022 de 20 de diciembre, de limpieza de los espacios públicos, gestión de residuos y economía circular.

73.- Ley 1/2024 de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid y estrategia de prevención de residuos domésticos y comerciales de la ciudad de Madrid-2030.

74.- Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre de envases y residuos de envases.

75.- Real Decreto 646/2020 de 7 de julio por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Orden TED/834/2023 de 18 de julio por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero.

76.- Gestión del servicio de limpieza ordinaria de los espacios públicos y de limpieza y conservación de zonas interbloques (I). Tipos de servicios. Medios humanos y materiales (vehículos y maquinaria).

77.- Gestión del servicio de limpieza ordinaria de los espacios públicos y de limpieza y conservación de zonas interbloques (II). Ámbito y división territorial. Ámbito y elementos excluidos. Sistemas de control de la ejecución del servicio.

78.- Los servicios de limpieza urgente de Madrid y de mantenimiento y limpieza de las papeleras de la ciudad de Madrid: características, medios humanos y materiales, ámbitos y prestaciones incluidas y excluidas, sistemas de control.

79.- Servicio de conservación del mobiliario urbano municipal: tipología de elementos, procedimientos de normalización y homologación. Criterios para su emplazamiento e instalación. Actuaciones de conservación y mantenimiento. Sistemas de inventario.

80.- Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales. Normativa de aplicación sobre elementos e instalaciones.

81.- Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Normativa. Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid. Competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de limpieza de los espacios públicos y de la gestión de residuos. Estrategia de residuos.

82.- Tipos de residuos urbanos: residuos domésticos. Fracciones que los componen. Alternativas de gestión. Plástico, metal y brik. Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión. Sistemas de depósito, devolución y retorno.

83.- Gestión de residuos especiales: aceites usados, residuos biosanitarios especiales, residuos de construcción y demolición. Producción, clasificación y alternativas de gestión. Residuos de equipos y aparatos eléctricos y electrónicos. Gestión de pilas y acumuladores eléctricos usados.

84.- Gestión de servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid. Prestaciones y características del servicio comprendidas en los Pliegos de Condiciones del Contrato. Sistemas de control de ejecución del servicio.

85.- Servicios de explotación de puntos limpios y saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid. Gestión de servicio público de recogida y gestión de ropa usada. Concesión de servicios de recogida y gestión del aceite vegetal usado. Prestaciones y características de los servicios comprendidos en los Pliegos de Condiciones del Contrato. Sistemas de control de ejecución del servicio.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

86.- Tecnologías de tratamiento de residuos: procesos de clasificación y recuperación de materiales reciclables. Tratamientos de la materia orgánica y producción de compost y biometano.

87.- Valorización energética de residuos. Incineración, gasificación y pirolisis. Gestión de vertederos y sistemas de captación y valorización de biogás de vertederos.

88.- Instalaciones de tratamiento del municipio de Madrid. Principales datos de funcionamiento, producción, control ambiental e inspección. Parque Tecnológico de Valdemingómez.

89.- Tecnologías de la información aplicadas a la gestión de los servicios de limpieza, residuos y equipamientos urbanos. Sistemas de información geográfica, inteligencia artificial.

90.- Comunicación y atención al ciudadano. Sistemas de atención al ciudadano: avisos, SYR. Indicadores y datos de limpieza y residuos en Portal de Datos Abiertos. Actividades de educación y sensibilización ambiental.

CSV: CJTDIG3FND6VMAWD
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do